



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 399

Art. 1º.-ADHIÉRASE a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 y sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 1993/99 .

Art. 2º.-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar convenios con Municipios y Comunas de la región, en especial los más próximos o los que integran el Ente Regional, que tengan por objeto la instrumentación de los dispositivos tendientes a la aplicación de la Ley N° 8560, sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 1993/99; y para la creación de la Justicia Regional de Faltas, en el marco de lo previsto por el art. 71 de la Carta Orgánica Municipal, sus correlativos y concordantes; requiriéndose la aprobación definitiva por Ordenanza especial, tal como lo dispone el art. 32 del precitado ordenamiento.-

Art. 3º.-DERÓGUESE a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 302/2000 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art.4º.-De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTÍNEZ de VAUGHAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

Eusebio E. Guzmán
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

MARIO RAUL MELO
CONCEJAL

PABLO NICOLAS RIOS
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas

MUNICIPALIDAD DE...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...